

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2023-01326.

Obre en autos y téngase en cuenta para los fines pertinentes la notificación de que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 adelantada por la parte demandante, con resultado positivo.

De otro lado, por Secretaría contabilícese el término con el que cuenta el demandado para contestar y proponer excepciones y una vez vencido ingrese el expediente al despacho.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3d584bc9a44a5086ea9eaf1cb1e4e10ca888ae77bb1d5e285291826d44d0d7a**

Documento generado en 16/04/2024 04:26:12 PM

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 43 de 17 de abril de 2024.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>